

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXPLORER 2019

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (en adelante, UCEIF) con NIF Número G-39622360, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, bajo el número 885 y con domicilio, a estos efectos, en el Edificio "El Solaruco", Avenida Menéndez Pelayo 94-96, 39006-Santander y correo electrónico infoexplorer@cise.es, a través del El Centro Internacional Santander Emprendimiento (en adelante, CISE) con el mecenazgo de Banco Santander S.A. convoca el programa Explorer 2019 (en adelante el Programa).

2. OBJETO

El objeto del Programa es la promoción del talento y el espíritu emprendedor entre los jóvenes de entre 18 y 31 años.

Mediante esta iniciativa se persigue ayudar a los jóvenes a desarrollar su potencial emprendedor para lo que se les ofrecerá apoyo, formación y asesoramiento orientados a facilitar el desarrollo de un proyecto de negocio basado sus ideas pudiendo asimismo optar a la obtención de premios por las mismas.

3. DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DE DESARROLLO ESPACIAL DEL PROGRAMA

3.1 Descripción del Programa

El Programa se desarrolla a través de:

- i) **Centros aceleradores de talento (en adelante, los Centros Explorer):** a través de estos los candidatos seleccionados recibirán apoyo y soporte para el desarrollo de sus ideas de negocio. Se trata de espacios de trabajo localizados en instalaciones que ponen a disposición de los beneficiarios, las entidades colaboradoras y que cuentan con la infraestructura de comunicaciones y el equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades de formación y de trabajo en colaboración.
- ii) **Un programa de tutorías y asesoría multidisciplinar:** Apoyo tutorial para los proyectos participantes en Explorer. Los tutores o mentores pueden ser profesionales con experiencia en la formulación de planes de negocio de empresas

innovadoras o de base tecnológica. Los tutores apoyan el aprendizaje y ofrecen atención a los emprendedores contribuyendo al desarrollo de habilidades desde la experiencia y orientando a los jóvenes en la formulación de su plan de negocio.

- iii) **Una red de expertos:** el Programa pone a disposición de los participantes una amplia red de expertos integrada por profesionales del mundo del emprendimiento, de la empresa y de las tecnologías, y por docentes e investigadores del ámbito académico especializados en la innovación y el emprendimiento.
- iv) **Un itinerario de formación compatible con el curriculum académico:** formación en materia de creación y gestión de empresas y gestión de la innovación orientada a la adquisición de habilidades y competencias propias del emprendedor.

Los Centros Explorer funcionarán como el medio para el desarrollo del Programa, esto es, a través de los mismos se ofrecerán los beneficios del Programa (tutorías y asesoría multidisciplinar, red de expertos e itinerario de formación).

3.2 Ámbito espacial

El Programa se desarrolla en paralelo en Argentina, España y Portugal, con algunas variaciones menores referidas a los plazos de selección de candidaturas y fechas de inicio y fin de las actividades en los centros.

4. BENEFICIARIOS

Los requisitos para poder ser beneficiarios del Programa son los siguientes:

1. Tener entre 18 y 31 años en el momento de publicación de la convocatoria.
2. Residir en alguno de los municipios o provincias en los que existe un centro vinculado al Programa esto es un Centro Explorer (el listado de los mismos aparece en la web de inscripción).
3. Presentar una idea innovadora para el desarrollo de un negocio al Programa. La forma de presentación de las mismas se explica en el epígrafe 5 más adelante.
4. Con respecto a la idea innovadora:
 - No tener constituida una persona jurídica específica para el desarrollo de negocio asociado a la idea presentada.
 - No se podrán presentar candidaturas basadas en una misma idea innovadora en varios Centros Explorer simultáneamente bajo nombres diferentes. En caso de producirse este hecho podría ser motivo de descalificación.

5. Resultar seleccionado de acuerdo con los criterios y en la forma indicada en el epígrafe [7] de las presentes bases.

5. FORMA DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA

La inscripción en el Programa se realizará on line a través de la plataforma Santanderx.com, para ello el interesado habrá de registrarse en SantanderX y posteriormente siguiendo los pasos que se indican en la misma proceder a inscribir su idea en la presente convocatoria rellenando el correspondiente formulario.

En la candidatura se indicará el Centro Explorer solicitado indicándose además otra opción de Centro para el caso de que el solicitado en primer lugar no resultase el asignado.

Se aceptarán candidaturas integradas por más de un promotor de una idea o proyecto.

6. PLAZOS

Las candidaturas podrán presentarse desde el **12 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 2018, a las 14.00 horas (GMT)**, momento en el que finalizará el plazo de recepción de candidaturas.

La organización podría en caso necesario ampliar el plazo de recepción de candidaturas mediante anuncios publicados en SantanderX.com o Explorerbyx.org

7. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA EXPLORER

La selección de los participantes admitidos para participar en Explorer se realizará a través de SantanderX en base a las preferencias de centros establecidas por los candidatos en el momento de cumplimentar la solicitud a la convocatoria. Tendrá lugar antes del día **17 de diciembre de 2018**

Los promotores de las candidaturas preseleccionadas serán contactados y serán convocados a una entrevista que servirá de base para la evaluación y selección final de **los proyectos participantes en cada Centro Explorer**. Las entrevistas personales serán realizadas en los propios Centros Explorer por un comité específico con participación de representantes de entidades colaboradoras de Explorer, que podrán invitar a participar a representantes de Banco Santander, Banco Santander Totta o Banco Santander Río, dependiendo del país en el que esté localizado el Centro de selección.

En la entrevista, el candidato indicará si su candidatura es individual, si su proyecto cuenta con colaboradores externos, y si desea proponer la participación de otros promotores de

su idea o proyecto en Explorer.

Serán preseleccionadas las candidaturas que obtengan mejor puntuación en la valoración de los siguientes aspectos:

Sobre los promotores:

- Perfil emprendedor
- Trayectoria del candidato
- Capacidad para comunicar de forma oral o por escrito la idea o proyecto

Sobre las ideas o proyectos:

- Grado de innovación
- Creatividad
- Oportunidad de negocio
- Potencial de crecimiento de negocio basado en la idea o proyecto

En ningún caso podrán ser seleccionadas candidaturas que hayan resultado ganadoras del Programa YUZZ/Explorer; sean premios propios de los Centros vinculados a Explorer, Premios Nacionales o Globales o Premios Extraordinarios, con independencia del Centro YUZZ/Explorer en el que hubieran podido participar.

Tendrán preferencia en el proceso de selección, las candidaturas de jóvenes que no hayan participado en ediciones anteriores del Programa YUZZ/Explorer.

8. PUBLICACION DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS E INICIO DEL PROGRAMA

8.1 Publicación de los candidatos seleccionados

Los nombres de los promotores de las candidaturas seleccionadas serán publicados en <http://explorerbyx.org> el día 8 de enero de 2019, para España y Portugal; y el día 28 de febrero de 2019, para Argentina.

8.2 Inicio de las actividades asociadas al Programa

Las actividades de formación y de acompañamiento llevadas a cabo en los Centros Explorer darán comienzo en enero de 2019 en España y Portugal, en marzo de 2019, en Argentina, y se prolongarán hasta mayo de 2019, en España y Portugal, y hasta junio de 2019, en

Argentina.

9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y BAJA EN EL PROGRAMA

Son obligaciones de los participantes en el Programa las siguientes:

- Asistencia a las reuniones de trabajo periódicas para el seguimiento y monitorización del trabajo de los participantes.
- Contacto periódico con los tutores asignados para las sesiones de mentoring, que se realizarán orientativamente con periodicidad mensual.
- Participación activa en las actividades del centro.
- Entrega del plan de empresa y resumen ejecutivo del proyecto de negocio de acuerdo con el calendario propuesto por la organización.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede conllevar la baja obligatoria del participante incumplidor en el Programa.

Asimismo, si durante el desarrollo del Programa, se considerase inviable la evolución o desarrollo de una idea o proyecto de negocio, su valoración será oportunamente notificada a los participantes con el objetivo de facilitar la redefinición de su idea o proyecto de negocio, o para que puedan comenzar a colaborar con otras ideas o proyectos desarrollados por otros jóvenes en su mismo Centro Explorer.

10. PREMIOS EXPLORER

10.1 Participantes

Los promotores de los Proyectos que participen en el Programa, siempre y cuando estén adecuadamente inscritos en el Programa y no causen baja en el mismo antes de su finalización, optarán a los premios Explorer 2019.

Los premios son comunes a Argentina, España y Portugal. El desarrollo en paralelo del Programa Explorer en Argentina, España y Portugal no supone en ningún caso la duplicación de los mismos.

10.2 Selección de Proyectos y de promotores para viajar a Silicon Valley

Durante los meses de junio y julio de la edición en curso, un jurado en cuya composición podrán participar representantes de entidades colaboradoras, Banco Santander y Centro Internacional Santander Emprendimiento (CISE), seleccionará el mejor proyecto

desarrollado en cada uno de los Centros Explorer. Los promotores de los proyectos seleccionados, uno por proyecto y por Centro Explorer, tendrán la oportunidad de viajar a Silicon Valley en California, para conocer de primera mano el principal referente internacional en innovación.

En caso de que en un proyecto participen varios promotores sólo se podrá optar a una plaza, que se asignará en todo caso a un participante registrado en el Programa, en ningún caso a colaboradores externos, o a terceros no acreditados.

El grupo de trabajo deberá indicar a la organización, en el momento de presentación de su proyecto ante el jurado, quién sería el posible beneficiario del viaje.

10.3 Premios económicos

A partir de septiembre de 2019, un jurado en cuya composición podrán participar representantes de entidades colaboradoras del programa Explorer, Banco Santander y Centro Internacional Santander Emprendimiento, así como otras personas de relevancia en materia de emprendimiento, seleccionará los tres mejores proyectos de la edición en curso.

Los tres proyectos seleccionados recibirán como premio una dotación económica para el desarrollo de sus proyectos de empresa, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Primer premio: 30.000 euros
- Segundo premio: 20.000 euros
- Tercer premio: 10.000 euros

10.4 Fiscalidad de los premios

Tanto a los premios consistentes en el viaje a Silicon Valley como a los premios económicos les será aplicada la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y demás disposiciones concordantes.

UCEIF procederá, en su caso, a aplicar la legislación impositiva correspondiente.

Las repercusiones fiscales que para los agraciados tenga la concesión del premio serán por cuenta de los mismos.

10.5 Publicación del fallo de los premios, visibilidad de la imagen y datos de los participantes

El fallo del premio Explorer podrá dar lugar a la organización de diferentes actividades de comunicación dirigidas a informar de los resultados del Programa y a la promoción y visibilidad de los proyectos de negocio de los participantes, en este sentido los participantes autorizan a UCEIF a publicar, en su caso, su foto, nombre y apellidos para las mencionadas actividades de comunicación.

Asimismo los participantes autorizan expresamente a UCEIF a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los participantes que finalmente resulten seleccionados para realizar el Programa con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con la inscripción en la presente convocatoria el participante autoriza expresamente a Banco Santander SA a la cesión de sus datos de carácter personal a UCEIF para la gestión de su inscripción y participación en el Programa en caso de ser seleccionado toda vez que es condición necesaria para permitir la participación en el mismo, la gestión del Programa y la adecuada entrega de los premios que se concedan en su caso.

11.1 Finalidades y legitimaciones del tratamiento

- i) Gestionar la inscripción y participación de los usuarios en el Programa, así como los servicios asociados a su participación.
- ii) Cesión de datos a las Universidades y a los Centros Colaboradores adheridos para el desarrollo del Programa. Para el desarrollo del Programa que UCEIF pone a disposición de los usuarios es necesario que UCEIF ceda sus datos a los diferentes Centros, Universidades y Centros adheridos, de tal forma que el usuario pueda disfrutar del servicio ofrecido, algunas de estas instituciones se encuentran fuera del Espacio Económico Europeo (E.E.E), por lo que se recomienda al usuario que en caso de no estar de acuerdo que cedamos los datos del usuario a instituciones ubicadas en territorios fuera del E.E.E, no se inscriba en las convocatorias y programas afectados. La legitimación que permite habilitar este tratamiento es la ejecución de un contrato que se materializa con la aceptación de las presentes Bases de la convocatoria del programa Explorer 2019.
- iii) Realizar estudios estadísticos sobre la utilización de los servicios por parte de los usuarios. UCEIF tratará los datos de los usuarios para realizar estudios estadísticos

que nos permitan conocer la efectividad y utilidad de los servicios que se prestan en la web, de tal forma que los resultados obtenidos nos permitan en el futuro mejorar los servicios y programas ofertados. La legitimación que permite habilitar este tratamiento es el interés legítimo de UCEIF.

- iv) Remisión a los usuarios de información técnica y operativa acerca del Programa. En relación a su registro e inscripción en el Programa es posible que UCEIF envíe a los usuarios información adicional relacionada con el emprendimiento, próximas convocatorias y proyectos que consideramos son de interés del usuario. La legitimación que permite habilitar este tratamiento es el interés legítimo de UCEIF.

11.2 Plazo de Conservación de los Datos

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el interesado y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el usuario revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

11.3 Destinatarios de los datos

Los datos y archivos proporcionados por los Usuarios durante el proceso de registro serán cedidos a las Universidades y a los Centros Colaboradores adheridos para el desarrollo del Programa con la única y exclusiva finalidad de que el usuario pueda desarrollar el Programa y beneficiarse del servicio ofrecido.

El listado con la denominación de las Universidades y Centros Colaboradores, así como el país en el que se encuentran, se encuentra disponible en la web de Explorer, www.explorerbyx.org

11.4 Transferencias internacionales de datos a terceros países

En lo que respecta al Programa, indicamos a los usuarios que el Programa tiene carácter internacional, pudiendo registrarse y/o colaborar en su actividad Universidades y Centros Colaboradores ubicados fuera y dentro de la Unión Europea.

El Usuario es consciente de que el tratamiento de datos fuera de la Unión Europea puede suponer un riesgo para la seguridad de sus datos, que ya no estarían amparados por las

garantías exigidas por la normativa europea, debido a la ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión respecto del tercer país en cuestión. Banco Santander SA, UCEIF y/o CISE no se hacen responsable ni puede garantizar la seguridad de los datos cedidos.

11.5 Derechos de las personas interesadas

Los usuarios tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. UCEIF dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

- i) Derecho a retirar el consentimiento prestado. El Usuario tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento dirigiéndose a las direcciones arriba indicadas.
- ii) Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control. Los titulares de los datos tienen derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos con dirección calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid.
- iii) Derecho a la portabilidad de los datos. Con efectos desde el 25 de mayo de 2018 el usuario tendrá derecho a ejercer el derecho a la portabilidad de los datos en los términos establecidos en el artículo 20 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Para el ejercicio del mismo el usuario deberá enviar un correo electrónico con su solicitud y acreditando su personalidad, mediante el envío adjunto de su DNI, a la dirección postal: Santander, Avda. de los Castros, s/n-Rectorado de la Universidad de Cantabria o al correo electrónico: dpo@fundacion-uceif.org

11.6 Confidencialidad de los contenidos y datos personales tratados

UCEIF y el CISE conjuntamente se comprometen a mantener la más absoluta confidencialidad sobre las ideas y proyectos propuestos por los candidatos y sobre los propios candidatos, con independencia de que éstos puedan ser o no finalmente seleccionados. Una vez finalizado el proceso de selección, todos los contenidos asociados

a las candidaturas no seleccionadas, incluyendo materiales en vídeo, y los datos personales de los candidatos serán destruidos.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta Convocatoria supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

La Fundación UCEIF se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta Convocatoria, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases o, en su caso, la anulación definitiva.

Las decisiones de los comités de evaluación y de la organización serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

13. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas será resuelta por los tribunales de la ciudad de Santander.